



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.017.

### SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

### AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D<sup>a</sup> María del Carmen González García (P.P.).  
D<sup>a</sup> Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).  
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

### AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

### SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día doce de junio del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por Bankinter, S.A., relativo al plazo para firmar al Adenda (último día: martes 13 de junio de 2.017) y a la documentación que el Ayuntamiento debe aportar (certificado del Ayuntamiento Pleno



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

autorizando la firma de la Adenda y designando a la persona que se encargue de dicha firma), por lo que se ha considerado necesario convocar sesión extraordinaria y urgente para tratar dicho asunto.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

### **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Y EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, FORMALIZADO CON BANKINTER, S.A.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, Sra. Campos Algar, manifiesta que en la Adenda se establece un periodo de carencia adicional de tres (3) años, a contar desde la fecha, inmediatamente posterior a su firma, en la que correspondería pagar la próxima cuota de capital, y se incrementa el periodo de amortización establecido en el contrato de préstamo en tres (3) años; manteniéndose el tipo de interés actualmente fijado para tal operación de crédito.

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, propone que todos los Préstamos para la Financiación de los Pagos a Proveedores se unifiquen en uno solo.

El Sr. Alcalde expresa que este Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2.015, aprobó la formalización de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad de crédito CAJA RURAL DEL SUR, por importe de SETECIENTOS DIEZ MIL Euros (710.000,00 €.), para refinanciar las operaciones de crédito a largo plazo, suscritas por este Ayuntamiento para financiación del pago a proveedores; dicha operación, a pesar de haber sido firmada, no fue autorizada ni por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Adenda al Contrato de Préstamo suscrito entre BANKINTER, S.A., en nombre y representación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que interviene, a su vez, en nombre y representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de financiación a Entidades Locales (FFEELL) y el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), formalizado el día 29 de octubre de 2.013 (Importe inicial: 53.661,76 €.).

**SEGUNDA.-** Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo, y en particular la firma de la Adenda antes citada.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a BANKINTER, S.A., para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Y EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, FORMALIZADOS CON BANKIA, S.A.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, Sra. Campos Algar, expresa lo mismo que al tratar el punto anterior.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Adendas a los dos Contratos de Préstamo suscritos entre BANKIA, S.A., en nombre y representación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que interviene, a su vez, en nombre y representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de financiación a Entidades Locales (FFEEL) y el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), formalizados los días 24 de mayo de 2.012 (Importe inicial: 569.906,37 €.) y 27 de julio de 2.012 (Importe inicial: 84.757,55 €.), respectivamente.

**SEGUNDA.-** Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo, y en particular la firma de las Adendas antes citadas.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a BANKIA, S.A., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;